



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 4 SEP 2006

04/05/001/1590

**VISTO:** la gestión promovida por la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado.-

**RESULTANDO:** que por Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de octubre de 2004, se declaró a la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado exonerada del pago de tributos en ocasión de la importación de diversos bienes, al amparo de lo establecido por el artículo 134 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960.-

ASUNTO 1685

**CONSIDERANDO:** I) que la Comisión de Seguimiento y Control del Ministerio de Economía y Finanzas, desde la fecha de notificación del mencionado acto al presente, ha realizado sucesivas gestiones a efectos de verificar el recibo de la mercadería cuya importación fuera objeto de exoneración.-

II) que el 3 de julio de 2006 se le dio vista a la gestionante a fin de que se expidiera respecto a si procedería a hacer uso de la exoneración o dejar sin efecto la misma.-

III) que el 21 de julio de 2006 la Comisión Honoraria del Discapacitado manifestó carecer de rubros presupuestarios para efectivizar dicha importación, por lo que resolvió no hacer uso de la misma.-

**ATENTO:** a lo informado por la Comisión de Seguimiento y Control del Ministerio de Economía y Finanzas.-

LDP/ED/abf

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
**RESUELVE:**

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de Octubre de 2004.-

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

